



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2014-00635
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: CONSUELO DEL PILAR VIDAL MORA Y OTRO
Demandada: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
– I.C.B.F. – Y OTRO.

Por motivos de reorganización de la agenda del Despacho, se hace necesario reprogramar la hora de la fecha de la audiencia de pruebas fijada dentro del proceso de la referencia, por lo tanto se fija la hora de las **ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) del día ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019)** para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

En cuanto a la solicitud de pago de honorarios presentada por la perito Dra. LEONOR CAROLINA RAMOS USECHEZ, respecto de su experticia, el Despacho le informa que los mismos serán señalados una vez se surta la correspondiente audiencia de pruebas y atendiendo los parámetros señalados en el artículo 221 de la Ley 1437 de 2011.

Igualmente, se la recuerda a la perito el deber que le asiste de comparecer el día de la audiencia de pruebas conforme lo señala el numeral 2 del artículo 220 de la citada disposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ